



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
2024-2027**

Lista de Asistencia

Fecha: 27/Marzo/2025

Tipo de Sesión: Extraordinaria

Número de Sesión: 5ta. sesión extraordinaria período 2025

Administración 2024-2027

NO.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	LIC. JESÚS RICARDO CÓRDOVA GARCÍA	CONTRALOR	
2	C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ	TESORERA	
3	I.F.F. JUAN PABLO SUAREZ MARTINEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	
4	LIC. XAVIER VARELA MENDOZA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

En la ciudad de Tecomán, Colima, siendo las **13:00** trece horas, del día **27** veintisiete del mes de **Marzo** del año **2025** dos mil veinticinco, reunidos en las oficinas que ocupan el despacho de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Tecomán; ubicado en Medellín No. 280, Colonia Centro, se encuentran presentes los **CC. LIC. JESÚS RICARDO CÓRDOVA GARCÍA**, titular de Contraloría Municipal, **CP. ANDREA JUÁREZ CRUZ**, titular de la Tesorería, **I.F.F. JUAN PABLO SUAREZ MARTINEZ**, Director de Recursos Humanos, el **LIC. XAVIER VARELA MENDOZA**, titular de la Unidad de Transparencia todos integrantes del Ayuntamiento de Tecomán con la finalidad de llevar a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Datos Abiertos del H. Ayuntamiento de Tecomán**, correspondiente al período 2025 lo anterior con fundamento en los artículos 51, 52,53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Bienvenida, Pase de Lista y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Declaración de Inexistencia parcial respecto de la solicitud de información pública, identificada con el folio **060114424000121** y el recurso de Revisión **identificado como RR.PNT/560/2024**.
- IV. Presentación, análisis y en su caso aprobación de las versiones públicas de los documentos derivados de la Solicitud **060114424000121**.
- V. Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- En uso de la voz, el Lic. Jesús Ricardo Córdova García, en calidad de Presidente del comité de transparencia, da la bienvenida a los miembros titulares del comité, procediendo al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. C.P. Andrea Juárez Cruz, Tesorera Municipal, I.F.F. Juan Pablo Suárez Martínez, Director de Recursos Humanos y el Lic. Xavier Varela Mendoza, en su carácter de Secretario ejecutivo del Comité y el suscrito por lo que se declaró el Quórum Legal para dar por instalada la sesión.

SEGUNDO.- Para el desahogo de este punto el Lic. Xavier Varela Mendoza, en su carácter de Secretario ejecutivo del comité de transparencia y datos abiertos del municipio de Tecomán, procede con la lectura del orden del día, el cual fue aprobado



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

por unanimidad.

TERCERO. - En este punto del orden del día el Lic. Xavier Varela Mendoza, secretario ejecutivo, informa a los integrantes de este comité de transparencia que derivado del recurso de revisión **RR.PNT/560/2024**, se dictó la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** y se ordenó por parte del Órgano Garante la entrega de la información o en su caso la declaración de Inexistencia parcial de información remitido en atención a la solicitud de información identificada con el folio 060114424000121, cuya respuesta omite las constancias de la experiencia y en cuyo oficio se justifica y fundamenta la no entrega de la información porque no obra en el expediente de los trabajadores en cuestión por lo tanto es necesaria se haga la Declaración formal de inexistencia parcial de la información en los Artículos 51, 53, 54, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalando los motivos y fundamentos, así como una narrativa de los hechos que dan fe que la dependencia realizó una búsqueda exhaustiva de la información y cuyos registros fueron igual a cero, cumpliendo con los requisitos de modo, tiempo y lugar, conforme la ley lo establece y bajo esa premisa requerir a este comité se confirme su solicitud en los términos planteados en dichos documentos. En uso de la voz el presidente del comité, el Lic. Jesús Ricardo Córdova García solicita al secretario ejecutivo se agregue a esta acta el escrito mencionado dentro de este punto para dejar constancia de los mismos, mediante imagen que se inserta a continuación en dos hojas.-----



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA

No. de Expediente: RR PNT/560/2024
Sujeto obligado: H. Ayuntamiento de Tecomán
Folio de solicitud: 060114424000121
Comisionada Ponente: Ayizde Anguiano Polanco

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en vigor, se emiten los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Este Órgano Garante determina **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, y se le mandata hacer entrega de la información señalada en un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la notificación que nos ocupa; lo anterior, en términos del Considerando Quinto de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se previene al sujeto obligado para que haga entrega de la información señalada, apercibido de que, en caso de desacato se impondrán las Medidas de Apremio que correspondan, acorde a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, mismas que van desde: a) Apercibimiento; b) Amonestación Pública; y c) Multa por el importe desde ciento cincuenta hasta mil quinientas unidades de medida y actualización.

TERCERO.- Se hace de conocimiento a la parte recurrente que, en caso de encontrarse insatisfecho o insatisfecha con la presente Resolución, le asiste el derecho a impugnar mediante la interposición del Recurso de Inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), o bien a través del Juicio de Amparo ante el Poder Judicial de la Federación; lo anterior, con fundamento en el artículo 155, párrafo penúltimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en el término improrrogable de quince días hábiles, que serán contados a partir del día siguiente al que se notifique la presente determinación.

CUARTO. - Con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la presente resolución es vinculatoria, definitiva e inatacable para el sujeto obligado.

QUINTO. - Notifíquese a las partes la presente Resolución Definitiva, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA

No. de Expediente: RR PNT/560/2024
Sujeto obligado: H. Ayuntamiento de Tecomán
Folio de solicitud: 060114424000121
Comisionada Ponente: Ayizde Anguiano Polanco

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

SEXTO. - Se pone a disposición de la persona recurrente y del sujeto obligado para la atención del presente Recurso, el teléfono 3123130418 y el correo electrónico oficial de notificaciones: notificaciones@infocol.org.mx, para que comunique a este Instituto el cumplimiento o incumplimiento a la presente Resolución.

Así lo resolvió por **unanimidad** el Pleno Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos de Estado de Colima, presidido por el Comisionada Presidenta, Maestra Paulina Alejandra Urzúa Gómez y la Comisionada, Maestra Ayizde Anguiano Polanco, actuando con el Titular de la Secretaría de Acuerdos, Licenciado César M. Alcántar García, quien levanta y autoriza con su firma la presente Resolución, recabando las firmas de los Comisionados que participaron en la misma.

MTRA. PAULINA ALEJANDRA URZÚA GÓMEZ
Comisionada Presidenta

MTRA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO
Comisionada Ponente

LIC. CÉSAR MARGARITO ALCÁNTAR GARCÍA
Secretario de Acuerdos



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

Una vez que se llevó a cabo el análisis de las consideraciones planteadas en el escrito mencionado e insertado, respecto a la solicitud de Declaración de Inexistencia parcial respecto de la solicitud de información pública, identificada con el folio **060114424000121** y el recurso de Revisión identificado como **RR.PNT-560/2024**, los miembros del comité acordaron y resolvieron:

1. RESOLUCIÓN 01: Se confirma solicitud de Declaración de Inexistencia parcial respecto de las solicitudes de información pública, identificadas con los folios **060114424000121**, o anterior con dos votos a favor y una abstención por parte del I.F.F. Juan Pablo Suárez Martínez en virtud de que el hacer uso de su voto se presume como un posible conflicto de interés y para garantizar la legitimidad del acto.
2. ACUERDO 01: Por conducto de la unidad de transparencia se le notifique a la solicitante de información/Recurrente así como al Órgano garante la resolución de este comité, a través de los medios disponibles para tal efecto, así como el indicado por el mismo para recibir notificaciones.

CUARTO.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día el Lic. Xavier Varela Mendoza, secretario ejecutivo, presenta a los asistentes 12 archivos en versión pública, que se someten a consideración de los asistentes, derivados de la solicitud de información identificada con el folio **060114424000121**, consistentes en el nombramiento y el comprobante del último grado de estudios de quienes desempeñan los siguientes cargos en esta administración pública municipal: Secretario, Tesorera, Contralor, Oficial Mayor, Director General de Seguridad Pública y Jueza Cívica; el Lic. Jesús Ricardo Córdova García solicita al secretario ejecutivo se agregue a esta acta el como anexo los documentos antes descritos y somete a consideración de los miembros del comité su aprobación, resultando lo siguiente:

1. RESOLUCIÓN 02: Se confirman las 12 versiones públicas de los documentos antes descritos, respecto de la solicitud de información pública, identificada con el folio 060114424000121, y como lo señalan los resolutivos del recurso identificado como RR.PNT/560/2024.
2. ACUERDO 02: Por conducto de la unidad de transparencia se le notifique al Solicitante/ Recurrente, así como al Órgano garante la resolución de este comité, a través de los medios disponibles para tal efecto, así como el indicado por el mismo para recibir notificaciones.

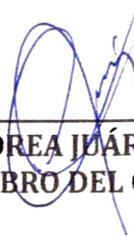


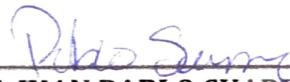
**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

QUINTO. - Dentro de este punto del orden del día el presidente del Comité de Transparencia en uso de la voz, pregunta a los presentes si llegara a existir algún tema sobre el que deseen informar o agregar a lo que los miembros del comité contestaron que no.

SEXTO. - Como último punto el Lic. Jesús Ricardo Córdova García, en calidad de presidente del comité de transparencia y datos abiertos del Ayuntamiento de Tecomán, procede a clausurar formalmente la sesión, siendo las 13:27 trece horas con veintisiete minutos, del día 27 veintisiete de **marzo** de 2025 **dos mil veinticinco**, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----


LIC. JESÚS RICARDO CÓRDOVA GARCÍA
MIEMBRO PRESIDENTE DEL COMITÉ


CP. ANDREA JUÁREZ CRUZ
MIEMBRO DEL COMITÉ


I.F.F. JUAN PABLO SUAREZ MARTINEZ
MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ


LIC. XAVIER VARELA MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO

Hoja de firmas del acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Datos abiertos del Ayuntamiento de Tecomán correspondiente al periodo 2024-2027, celebrada el 27 de marzo del 2025.



**ACUERDO DE INEXISTENCIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

ACUERDO DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA DE LA RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACION IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 060114424000121 Y A SU VEZ RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO COMO RR.PNT/560/2024.-----

VISTOS: Tecomán, Colima 27 de Marzo de 2025, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 28 fracción 11, 51, 53, 54, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Colima, sesiona para resolver sobre la solicitud de confirmación de inexistencia de información, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Visto el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 060114424000121 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, respuesta la cual fue recurrida, expediente identificado como RR.PNT/560/2024, y del cual el Órgano Garante emitió una resolución definitiva ordenando se modificara la respuesta por parte de este sujeto obligado; este Comité de Transparencia y Datos Abiertos del Sujeto Obligado, el 13 de marzo de 2025 recibió para estudio una copia de la Resolución definitiva antes mencionada a través de la cual se ordena la declaración formal de inexistencia de Información referente a la solicitud de información citada la cual consiste en lo siguiente:

060114424000134:

Descripción de la solicitud:

"Solicito del ayuntamiento de Tecomán, me informen el nombre, copia del nombramiento, retribuciones o pagos recibidos, constancias de sus conocimientos en las materias a que están obligados los titulares o los titulares de las Unidades de Transparencias y de datos personales de cada uno de los ayuntamientos mencionados y copia de los recibos de nómina presentados al SAT del último mes. Y el Organigrama de la ubicación de esta unidad administrativa, el cual está por ley obligado a tener.."

SEGUNDO: Como consecuencia de los documentos ya expuestos en el primer punto y en cumplimiento de lo estipulado en los resolutivos del Recurso de Revisión antes referido este ente, el Comité de Transparencia fue convocado a sesionar con la finalidad de analizar la y confirmar la solicitud de inexistencia de información de acuerdo con los planteamientos del oficio de respuesta a la solicitud así como de los alegatos desahogados en el expediente ya citado y de los hechos contenidos en los mismos y sea emitida la resolución pertinente. De acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tecomán es competente para resolver la inexistencia de información respecto a la solicitud de información identificada con el número de folio 060114424000134 y el Recurso de Revisión RR.PNT-008/2025, fundamentando su actuar en lo estipulado en los artículos 51,53, 54, y 145, de la Ley de



**ACUERDO DE INEXISTENCIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

Transparencia y acceso de la Información Pública de Estado de Colima.

SEGUNDO: ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS.

Del análisis integral de la solicitud de inexistencia parcial llevado a cabo por este Comité y luego de haber realizado una búsqueda exhaustiva por parte del director de Recursos Humanos y dos miembros de su personal en los archivos físicos y electrónicos de la dirección de Recursos Humanos así como de la Oficialía mayor, en cuanto al expediente del personal y de acuerdo a la ficha de cada uno de los trabajadores *solo se agrega la semblanza curricular y no los anexos sobre la experiencia de los mismos, por lo que no contiene constancias de cursos, talleres y demás que prueben la experiencia en el área que se desempeña el personal de la unidad de Transparencia*, en virtud que son el área responsable y competente de resguardar la información materia de este acuerdo, dentro de este sujeto obligado con fundamento al Reglamento de Gobierno Municipal respecto a sus atribuciones, y agotando los recursos y el proceso que se siguió para localizar la información y de la cual se desprende que no se encontró información correspondiente se determina que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, minuciosa y profunda tanto en los archivos físicos como electrónicos, derivando en cero registros. El comité de Transparencia reconoce que se llevaron a cabo los procesos administrativos necesarios para localizar lo concerniente al requerimiento de información materia de esta Resolución y se colmaron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que la búsqueda fue efectuada. En este sentido, la citada declaración de inexistencia de información se encuentra debidamente fundada y motivada, citándose al efecto las disposiciones jurídicas aplicables de la Ley de Transparencia que autorizan la declaración de inexistencia de la información, encuadrándose al efecto de las normas con los hechos, circunstancias y motivos del caso concreto; consecuentemente, se demuestra que la información encuadra en las hipótesis de declaración de inexistencia de la información previstas en la ley.

Por lo que la Dirección de Recursos humanos se encuentra materialmente imposibilitada para proporcionar la información faltante de entregar al solicitante, garantizando que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que estas fueron las adecuadas para atender y dar cumplimiento siguiéndose el criterio de búsqueda exhaustiva. Derivando en una **resolución de inexistencia parcial**, ajustándose a lo señalado en los artículos 9, 53 y 145 de la ley estatal en la materia. Por lo anteriormente fundado y expuesto, este Comité de Transparencia y Datos Abiertos del H. Ayuntamiento de Tecomán:

RESUELVE:

PRIMERO. Este Comité de Transparencia y Datos Abiertos del H. Ayuntamiento de Tecomán, es competente para conocer de la presente determinación de inexistencia de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6º y 16º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y los artículos 9, 51, 53, 54 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. De conformidad con las razones expuestas y fundamentaciones legales exhibidas.

SEGUNDO. Este comité de Transparencia **aprueba y confirma** la resolución de inexistencia parcial, con dos votos a favor y una abstención por parte del Director de Recursos humanos y



**ACUERDO DE INEXISTENCIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

miembro suplente de este comité I.F.F. Juan Pablo Suárez Martínez, en virtud de un posible conflicto de interés y con el objetivo de garantizar la transparencia y la legitimidad de este acto.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al solicitante/recurrente y al Órgano Garante con el objetivo de dar por cumplidos los resolutivos del recurso antes referido y firman los integrantes del Comité de Transparencia, en la Cuarta sesión extraordinaria 2025, celebrada el 14 de marzo de la presente anualidad, quienes firman al margen y al calce la presente resolución y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar.-----

FIRMAS
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
 LIC. JESÚS RICARDO CÓRDOVA GARCA PRESIDENTE DEL COMITÉ Y CONTRALOR MUNICIPAL
 CP. ANDREA JUÁREZS CRUZ INTEGRANTE DEL COMITÉ Y TESORERA MUNICIPAL
 I.F.F. JUAN PABLO SUAREZ MARTINEZ INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
FIRMA DEL SECRETARIO EJECUTIVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
 LIC. XAVIER VARELA MENDOZA

La presente hoja de firmas corresponde a la Resolución de inexistencia de información del Comité de Transparencia con verificativo el día 14 de marzo de 2025.

La información publicada en este sitio, de acuerdo a los criterios ordenados por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es de carácter público y constantemente se actualiza; esto determina que la Secretaría de Educación Pública (SEP) se deslinde y no sea responsable del uso, adecuaciones y modalidades de la información que pudieran aparecer en otros sitios web.

Búsqueda

Resultados

Detalle

Detalle del registro

Número de Cédula:

3766618

Nombre:

GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER

Género:

MUJER

Profesión:

MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA

Año de expedición:

2002

Institución:

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERRE

Tipo:

CI

[Solicitud de corrección de datos](#)

* Glosario de Nomenclaturas

AE: Autorización de Especialidad

AEIE: Autorización de Especialidad por Institución Educativa

AECCEM: Autorización de Especialidad por Consejo de Especialidades Méx

AESSA: Autorización de Especialidad por Sector Salud

Este apartado tiene como propósito ampliar los criterios de búsqueda de profesionistas que registran sus títulos y cuentan con cédula profesional con efectos de patente; esto delimita la responsabilidad del Registro Nacional de Profesionistas, al definirla como la única instancia válida para hacer uso de esta información.

La información publicada en este sitio, de acuerdo a los criterios ordenados por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es de carácter público y constantemente se actualiza; esto determina que la Secretaría de Educación Pública (SEP) se deslinda y no sea responsable del uso, adecuaciones y modalidades de la información que pudieran aparecer en otros sitios web.

Búsqueda Resultados **Detalle**

Detalle del registro

Número de Cédula:

2848034

Nombre:

GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCO CER

Género:

MUJER

Profesión:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

Año de expedición:

1999

Institución:

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERRE

Tipo:

C1

[Solicitud de corrección de datos](#)

* Glosario de Nomenclaturas

Registro Nacional de Profesionistas

Consulta de cédulas profesionales

Este apartado tiene como propósito ampliar los criterios de búsqueda de profesionistas que registran sus títulos y cuentan con cédula profesional con efectos de patente, esto delimita la responsabilidad del Registro Nacional de Profesionistas, al definirla como la única instancia válida para hacer uso de esta información.

La información publicada en este sitio, de acuerdo a los criterios ordenados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es de carácter público y constantemente se actualiza; esto determina que la Secretaría de Educación Pública (SEP), se deslinda y no sea responsable del uso, adecuaciones y modalidades de la información que pudieran aparecer en otros sitios web.

[Búsqueda](#) [Resultados](#) [Detalle](#)

Resultados de la búsqueda

Cédula	*Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo
421714	RAFAEL ALMIRÓN	TORRES	ALCÓCER	CI
375617	RAFAEL ALMIRÓN	TORRES	ALCÓCER	CI

A
B
C
D
E

CEDULA

TITULO

REGISTRADO A FOJAS

079-55

4205

DEL LIBRO

DE REGISTRO
GRADO

PROFESIONALES Y



S. E. P.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EMISION DE CEDULAS

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2052684

EN VIRTUD DE QUE

ANDREA JUAREZ

CRUZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

CONTADOR PUBLICO

MEXICO, D.F., A 27 DE MAR DE 19 95

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA DECILIA ORTEGA ARTEAGA



Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Educación Pública
 Dirección General de Profesiones
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
 4987489



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

"La presente Cédula Profesional constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, se testaron los siguientes datos: 1. CURP del profesionista. Elaborada conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima"

Se expide a:

Libro	Foja	Número	Tipo
4987	28	4	C1

Datos del profesionista

JULIO CESAR

Nombre(s)

CANO

Primer apellido

FARIAS

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN INFORMÁTICA

Nombre del programa

611313

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD DE COLIMA

Nombre o denominación

060001

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

07/12/2021

Fecha

22:58:29

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[4587489]4987489[C1][09/12/2021 00:00:00][CIUDAD DE MÉXICO][CANO][FARIAS][71][060001][UNIVERSIDAD DE COLIMA][6668][611313][LICENCIATURA EN INFORMÁTICA]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

AfrinUTFtoEdsWtoIWhPCrMAQabLuK44eTn2P8isKAnZkMmFmDR++FRc157m0G10E5636u5hg4mub460Gd0hvkV6I_GDD0lpYQzSM49G0mQ9L_Q81TF7pV4_SsqC0hngSaNs0Ud3W6v/5330D+hwqG2ok36eSEbNChz2paeXWZB3KnYqGPXChsB49MvXQsYym8Uyp77ZebqCJYrdJmk2J25BYOBni5Z7YmK9KQwuhijoc8RiStfrSEIQpalkTDdgnmkTYFw0GR2i6VjKyl6MYQBCF02Qax9fEC9H3zXQ7gHP7h5XJ6nrc2Bv5uEag==

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

H0Z/ZCYEIV6CLScJ2u9y+5S2vILU5JLuGDceHyXNthnpitFXCoLUQ+HscZi0SGFXSUScF2vGdyI+4y0QAADEyGrWmdlGdyp3APk10QWTOA6ZNPraqCGMxwWpI3ELMgM4Lyp8Pz501P18p77UD2P1aCh2D26vAM1H09wve/rh0TgDv6v6U0j6GQWUJLZ10V076h467IP70LJ1eC04H3hU347puYDj9FZu0u0yBzV0C05u08h6V0e+uyUmxvneUoTRk9yv sDOyQinea1GH6zza4AKWxVrQ090Ei9f1ZsdJR0LrvB5nAmOzQA8hwoglexGZcQ==

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula
 4987489





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4449949

EN VIRTUD DE QUE
MARIA GUADALUPE
VAZQUEZ
ESPARZA

CURP

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROFESIONES Y LICENCIATURAS RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DICTADO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

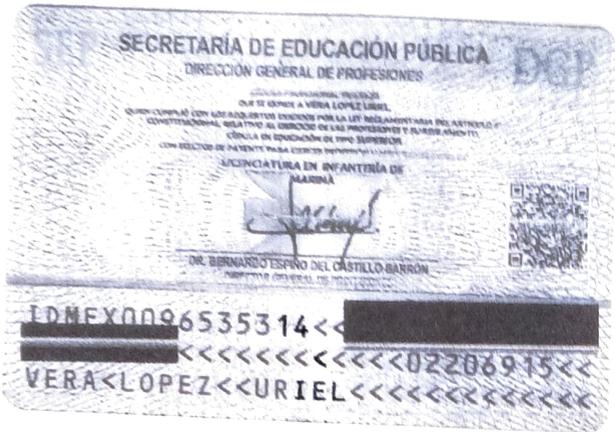
CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO

VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

“El presente nombramiento constituye una **VERSIÓN PÚBLICA** de su original, se testaron los siguientes datos: 1. CURP de la profesionista. Elaborada conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima”

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large vertical stroke, a horizontal tick, and the letters 'B' and 'A'.



“El presente nombramiento constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, se testaron los siguientes datos: 1. CURP del profesionista-Elaborada conforme a los dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima”

A
B
A

Nombramiento



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN



En ejercicio de la facultad que concede el Título III, Capítulo V del Artículo 76 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y conforme a los Artículos 4, 5, 6, 7, 18, 19 y 20 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se otorga el presente:

NOMBRAMIENTO al:

**LIC. JESUS RICARDO CORDOVA
GARCIA**

Para el cargo de:

CONTRALOR

De nacionalidad **MEXICANA**, sexo **MASCULINO** estado civil [REDACTED]
fecha de nacimiento del [REDACTED] con domicilio en calle: [REDACTED]

Nombramiento como trabajador en la categoría de **CONFIANZA**, con el puesto de **CONTRALOR**, adscrito al **DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL**, con sueldo diario según tabulador vigente, debidamente publicado, con una jornada de trabajo discontinua de 40 horas semanales de lunes a viernes, durante la cual desarrollará todas las funciones y actividades a su cargo conforme a las atribuciones y los perfiles del puesto, en la circunscripción del municipio de Tecoman, Colima; nombramiento que surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

La vigencia del presente nombramiento será el periodo comprendido del 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2027.

TECOMÁN, COLIMA. A 15 DE OCTUBRE DE 2024.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

*Recibí Original
16/10/24*

“El presente nombramiento constituye una **VERSIÓN PÚBLICA** de su original, se testaron los siguientes datos: 1. Estado Civil. 2.- Fecha de nacimiento 3.-Domicilio particular. Elaborada conforme a los dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima”



GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN

2024 2027



En ejercicio de la facultad que concede el Título III, Capítulo V del Artículo 76 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y conforme a los Artículos 4, 5, 6, 7, 18, 19 y 20 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se otorga el presente:

NOMBRAMIENTO al:

CAP. CORB. IM. P. URIEL VERA LOPEZ

Para el cargo de

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL

De nacionalidad **MEXICANA**, sexo **MASCULINO**, estado civil [REDACTED] con fecha de nacimiento del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

Nombramiento como trabajador en la categoría de **CONFIANZA**, con el puesto de **DIRECTOR GENERAL DE SPYPV** adscrito al **DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL**, con sueldo diario según tabulador vigente, debidamente publicado, con una jornada de trabajo discontinua de 40 horas semanales de lunes a viernes, durante la cual desarrollará todas la funciones y actividades a su cargo conforme a las atribuciones y los perfiles del puesto, en la circunscripción del municipio de Tecoman, Colima; nombramiento que surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

La vigencia del presente nombramiento será el periodo comprendido del 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2027.

Tecomán, Col. a 16 de octubre de 2024.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

"El presente nombramiento constituye una **VERSIÓN PÚBLICA** de su original, se testaron los siguientes datos: 1.- Estado Civil, 2.- Fecha de nacimiento 3.- Domicilio particular. Elaborada conforme a los dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información

Publica del Estado de Colima

Nombramiento



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN

2024 - 2027



En ejercicio de la facultad que concede el Título III, Capítulo V del Artículo 26 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y conforme a los Artículos 4, 5, 6, 7, 18, 19 y 20 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se otorga el presente:

NOMBRAMIENTO a la:

**LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ
ESPARZA**

Para el cargo de:

JUEZ CIVICO

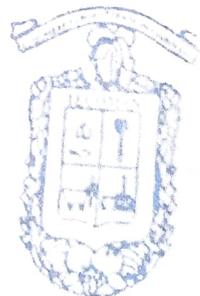
De nacionalidad MEXICANA, sexo FEMENINO, estado civil [REDACTED] con fecha de nacimiento del 19/12/1991 con domicilio en CALLE [REDACTED]

Nombramiento como trabajador en la categoría de **CONFIANZA**, con el puesto de **JUEZ CIVICO** adscrito a la **DIRECCION DE JUEZ CIVICO**, con sueldo diario según tabulador vigente, debidamente publicado, con una jornada de trabajo discontinua de 40 horas semanales de lunes a viernes, durante la cual desarrollará todas las funciones y actividades a su cargo conforme a las atribuciones y los perfiles del puesto, en la circunscripción del municipio de Tecomán, Colima; nombramiento que surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

La vigencia del presente nombramiento será el periodo comprendido del 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2027.

Tecomán, Col. a 16 de octubre de 2024.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

*hecho original
16/10/2024*

"El presente nombramiento constituye una **VERSIÓN PÚBLICA** de su original, se testaron los siguientes datos: 1. Estado Civil. 2.- Fecha de nacimiento 3.- Domicilio particular. Elaborada conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima"



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN

2024 2027



En ejercicio de la facultad que concede el Título III, Capítulo V del Artículo 76 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y conforme a los Artículos 4, 5, 6, 7, 18, 19 y 20 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se otorga el presente:

NOMBRAMIENTO a la:

**M.M.T. GABRIELA ALEJANDRA
TORRES ALCOCCER**

Para el cargo de:

OFICIAL MAYOR

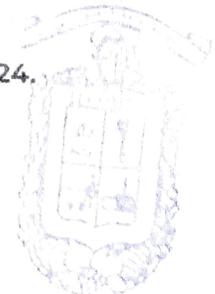
De nacionalidad **MEXICANA**, sexo **FEMENINO**, estado civil **SOLTERA** con fecha de nacimiento del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

Nombramiento como trabajador en la categoría de **CONFIANZA**, con el puesto de **OFICIAL MAYOR** adscrito al **DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR**, con sueldo diario según tabulador vigente, debidamente publicado, con una jornada de trabajo discontinua de 40 horas semanales de lunes a viernes, durante la cual desarrollará todas las funciones y actividades a su cargo conforme a las atribuciones y los perfiles del puesto, en la circunscripción del municipio de Tecoman, Colima; nombramiento que surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

La vigencia del presente nombramiento será el periodo comprendido del 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2027.

Tecomán, Col. a 16 de octubre de 2024.

Reyna
LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

Nombramiento

*Recibí original
16/10/2024*

“El presente nombramiento constituye una **VERSIÓN PÚBLICA** de su original, se testaron los siguientes datos: 1. Estado Civil. 2.- Fecha de nacimiento 3.- Domicilio particular. Elaborada conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima”



GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN

2024 - 2027



En ejercicio de la facultad que concede el Título III, Capítulo V del Artículo 76 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y conforme a los Artículos 4, 5, 6, 7, 18, 19 y 20 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se otorga el presente:

NOMBRAMIENTO a la:

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS

Para el cargo de:

SECRETARIO

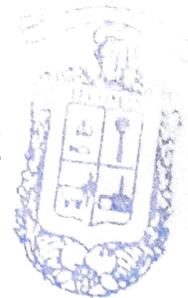
De nacionalidad MEXICANA, sexo MASCULINO, estado civil [REDACTED] con fecha de nacimiento del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

Nombramiento como trabajador en la categoría de **CONFIANZA**, con el puesto de **SECRETARIO DEL H. AYTO.** adscrito al **DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, con sueldo diario según tabulador vigente, debidamente publicado, con una jornada de trabajo discontinua de 40 horas semanales de lunes a viernes, durante la cual desarrollará todas las funciones y actividades a su cargo conforme a las atribuciones y los perfiles del puesto, en la circunscripción del municipio de Tecoman, Colima; nombramiento que surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

La vigencia del presente nombramiento será el periodo comprendido del 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2027.

Tecomán, Col. a 16 de octubre de 2024.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

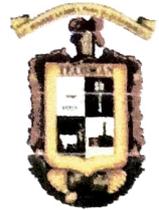
Recibi original
16/10/24

"El presente nombramiento constituye una **VERSIÓN PÚBLICA** de su original, se testaron los siguientes datos: 1. Estado Civil, 2.- Fecha de nacimiento 3.-Domicilio particular. Elaborada conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima"



GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN

2024 2027



En ejercicio de la facultad que concede el Título III, Capítulo V del Artículo 76 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y conforme a los Artículos 4, 5, 6, 7, 18, 19 y 20 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se otorga el presente:

NOMBRAMIENTO a la:

C.P. ANDREA JUAREZ CRUZ

Para el cargo de:

TESORERA MUNICIPAL

De nacionalidad **MEXICANA**, sexo **FEMENINO**, estado civil [redacted] con fecha de nacimiento del [redacted] con domicilio en [redacted]

Nombramiento como trabajador en la categoría de **CONFIANZA**, con el puesto de **TESORERO MUNICIPAL** adscrito al **DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**, con sueldo diario según tabulador vigente, debidamente publicado, con una jornada de trabajo discontinua de 40 horas semanales de lunes a viernes, durante la cual desarrollará todas las funciones y actividades a su cargo conforme a las atribuciones y los perfiles del puesto, en la circunscripción del municipio de Tecoman, Colima, nombramiento que surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

La vigencia del presente nombramiento será el periodo comprendido del 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2027.

Tecomán, Col. a 16 de octubre de 2024.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

Recibi original
Andrea Juarez Cruz
16/oct/2024

T
N
B
S

Nombramiento

"El presente nombramiento constituye una **VERSIÓN PÚBLICA** de su original, se testaron los siguientes datos: 1. Estado Civil. 2.- Fecha de nacimiento 3.-Domicilio particular. Elaborada conforme a los dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima**."